

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2023 (Nº 14/2023).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sra. Secretaria
dña Begoña Martin Lopez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 09 de agosto de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL14/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **28 de Julio de 2023 (N.º 13/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL14/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA EN CALLE TOLEDILLO NÚMERO 6 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUSCRITO POR EL ARQUITECTO D. SEBASTIÁN PALACIOS CUENCA, VISADO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2023.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 09 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar en Planta Baja en Calle Toledillo número 6 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 17 de Julio de 2023.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/340
Solicitante:	MARINA GÓMEZ NUÑEZ Y SALVADOR ACEVEDO MORENO

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 1 de Agosto de 2023, según el cual:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar en Planta Baja en Calle Toledillo número 6 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 17 de Julio de 2023.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/340
Solicitante:	MARINA GÓMEZ NUÑEZ Y SALVADOR ACEVEDO MORENO

VISTO el escrito que suscribe D. SEBASTIAN PALACIOS CUENCA, y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: LICENCIA DE OBRA

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **64.662,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras de Obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar en Planta Baja en Calle Toledillo número 6 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 17 de Julio de 2023 y Referencia catastral: 2708322VJ3020N0001YX

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	64.662,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.293,24 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	1.293,24 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA ARREGLO RAMPA COCHERA C/ GENERAL AGUILERA Nº20 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra arreglo rampa cochera C/ General Aguilera Nº20 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/240
Solicitante: ILUMINADA BARRAJON CAÑIZARES	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 14 de Junio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra arreglo rampa cochera C/ General Aguilera Nº20	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/240
Solicitante: ILUMINADA BARRAJON CAÑIZARES	

VISTO el escrito que suscribe D. ILUMINADA BARRAJON CAÑIZARES, y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 0010 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

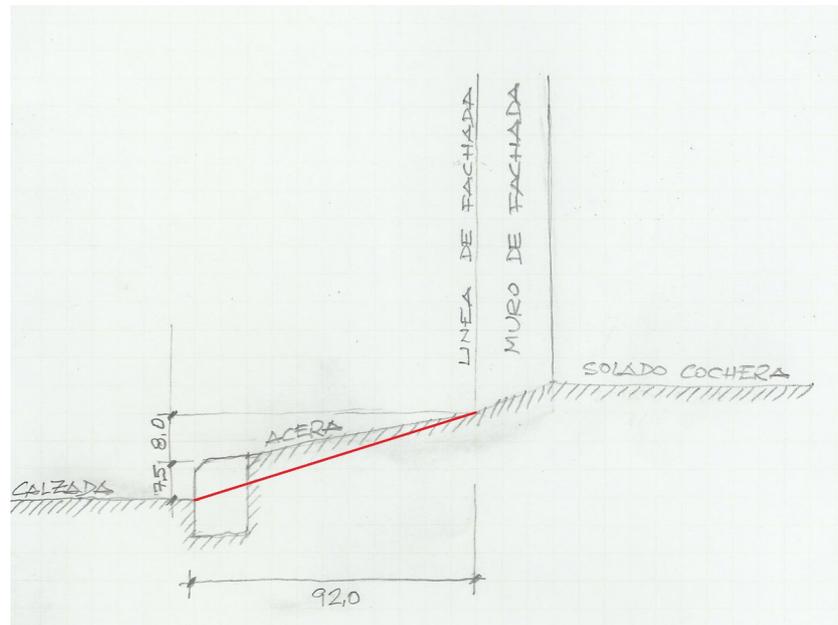
FINALIDAD: Aumentar la pendiente del vado de cochera rebajando el bordillo existente.

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**INFORME**

PRIMERO.- 1.- El acerado existente a la altura de la C/ Gral. Aguilera 20 no se ajusta a la normativa actual (Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados), pues, entre otras cosas, cuenta con una anchura de 92 cm y una pendiente transversal del 8,70 %. En dicha norma se establece una anchura mínima **libre de paso** de 1,80 m y una pendiente transversal del 2,00 %.



2.- Al rebajar el bordillo hasta la altura de la calzada, la pendiente del acerado aumentará hasta el 16,85 %, véase la línea roja en el croquis. Se sigue incumpliendo la normativa, pero entendemos que el

solicitante tiene derecho a rebajar el bordillo del vado .

3.- El acerado público llega hasta la línea de fachada, y desde la misma hasta el interior de la cochera pertenece al inmueble del solicitante. Las obras para las que se solicita Licencia afectan exclusivamente al acerado público, señalado con línea roja en el croquis.

"Artículo 24. Condiciones generales de la urbanización de frentes de parcela.

1. Los frentes de parcela marcan el límite de ésta con la vía pública, no pudiendo invadir el itinerario peatonal accesible ni a nivel del suelo, ni en altura.
2. En caso que se produjera una diferencia de rasantes entre el espacio público urbanizado y la parcela, y debido a la obligación de garantizar las condiciones de accesibilidad en el interior de la misma, el desnivel deberá ser resuelto dentro de los límites de la parcela ..."

4.- Prácticamente todos los acerados de la localidad incumplen la normativa indicada, por lo que esta cuestión aparecerá en todos los casos que se presenten en el futuro.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **140,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia. **SERVICIOS TECNICOS.** "

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras de arreglo rampa cochera C/ General Aguilera Nº20 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	140,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2,80 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	2,80 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL PATIO 4, FILA 4 Nº 2 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para Obras en Cementerio municipal Patio 4, Fila 4 Nº 2 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/346
Solicitante: AURELIO LÓPEZ MUÑOZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 1 de Agosto de 2023, según el cual:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para Reparación en sepultura nº 2 del Patio 4, Fila 4, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/346
Solicitante: AURELIO LOPEZ MUÑOZ	

VISTO el escrito que suscribe D. AURELIO LOPEZ MUÑOZ, (y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE ENCAJERAS (DE LAS) 0005 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: Reparación en sepultura nº 2 del Patio 4, Fila 4

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **550,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras en Cementerio municipal Patio 4, Fila 4 Nº 2 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 550,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total..... 11,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

- Bonificación (0,00 %)	0,00 euros
- Diferencia a ingresar	11,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE MARQUESSES DE TORREMEJÍA Nº 7 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 09 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de bañera por plato de ducha en Calle Marqueses de Torremejía nº 7 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/331
Solicitante: Dolores López Donoso	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de bañera por plato de ducha en Calle Marqueses de Torremejía nº 7 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/331
Solicitante: Dolores López Donoso	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTO el escrito que suscribe D. Dolores López Donoso, y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C/Marqueses de Torremejía 7, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **520,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para cambio de bañera por plato de ducha en Calle Marqueses de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Torremejía nº 7 de la Localidad, según presupuesto aportado.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	520,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	10,40 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	10,40 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REFORMAS EN VIVIENDA EN CALLE LÓPEZ CRUZ NÚMERO 14 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para Reformas en vivienda en calle López Cruz número 14 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/349
Solicitante:	FAUSTA GARRIDO PAZ

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, de fecha 1 de Agosto de 2023, según el cual:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para Reformas en vivienda en calle López Cruz número 14 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/349
Solicitante:	FAUSTA GARRIDO PAZ

VISTO el escrito que suscribe D. FAUSTA GARRIDO PAZ, y domicilio a efectos de notificaciones en Prat de Llobregat (E (Barcelona), C/GERONA,88.2º.1ª, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.364,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para Reformas en vivienda en calle López Cruz número 14 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.364,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	27,28 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	27,28 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE AZULEJOS DE BAÑO EN CALLE GENERAL ESPARTERO NUMERO 10 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 01 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de azulejos de baño en Calle General Espartero numero 10 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/284
Solicitante: FAUSTINO CAÑIZARES ALCAIDE	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de azulejos en baño	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/284
Solicitante:	FAUSTINO CAÑIZARES ALCAIDE

VISTO el escrito que suscribe D. FAUSTINO CAÑIZARES ALCAIDE, y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE GENERAL ESPARTERO (DEL) 0010 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El(La) que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM / en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio (.....apartadodel POM / de las NNSS). En particular, cumple las siguientes determinaciones:

- Superficie de Parcela: m2 (mínima según LOTAU o NNSS
- Ocupación: m2 (máxima según LOTAU o NNSS
- Otras Normas contenidas en las NNSS:
- Determinaciones de Directa Aplicación o aplicación subsidiaria (art. 55 LOTAU):

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra mayor/menor (táchese lo que no proceda en cada caso) por cuanto (es – o no- obra de nueva planta, afecta –o no- a estructura, o cimentación etc ... (indíquese lo que proceda).

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.396,28 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

TERCERO.- Circunstancias o prescripciones especiales (las que procedan):

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia, con las siguientes prescripciones o indicaciones específicas:

SERVICIOS TÉCNICOS”

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para cambio de azulejos de baño en Calle General Espartero numero 10 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.396,28 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	27,93 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	27,93 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA CAMBIO DE TELA ASFÁLTICA EN TERRAZA EN CALLE RINCONADA NUMERO 17 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra cambio de tela asfáltica en terraza en Calle Rinconada numero 17 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/306
Solicitante: MARIA DEL ROSARIO PAZ LÓPEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra cambio de tela asfáltica en terraza

Núm. Expediente:

VALENZUELA2023/306

Solicitante: MARIA DEL ROSARIO PAZ LOPEZ

VISTO el escrito que suscribe D. MARIA DEL ROSARIO PAZ LOPEZ, y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE RINCONADA (DE LA) 0017 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:
FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.232,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para cambio de tela asfáltica en terraza en Calle Rinconada numero 17 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.232,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	24,64 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Bonificación (0,00 %)	0,00 euros
- Diferencia a ingresar	24,64 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/9.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ PABLO MOLINA COLADO 7 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUSCRITO POR EL ARQUITECTO D. SEBASTIÁN PALACIOS CUENCA, VISADO EN FECHA 27 DE ENERO DE 2023.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Construcción vivienda unifamiliar y piscina en C/ Pablo Molina Colado 7 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 27 de enero de 2023, con un presupuesto según PEM 52.634,53 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/198
Solicitante: FELIPE ARENAS BARRAJON	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto acuerdo JGL11/2.- adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2023, de requerimiento de documentación al interesado de conformidad con el informe emitido por emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 16 de Mayo de 2023.

Vista la documentación aportada por el interesado así como el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 13 de Julio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Construcción vivienda unifamiliar y piscina en C/ Pablo Molina Colado 7, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 27 de enero de 2023, con un presupuesto según PEM 52.634,53 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/198
Solicitante: FELIPE ARENAS BARRAJON	

VISTO el escrito que suscribe D. FELIPE ARENAS BARRAJON, y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: Construcción vivienda unifamiliar en C/ Pablo Molina Colado 7, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 27 de enero de 2023, con un presupuesto según PEM 52.634,53 euros.

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **52.634,53 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras de Construcción vivienda unifamiliar y piscina en C/ Pablo Molina Colado numero 7 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 27 de enero de 2023 y Referencia catastral: 3312604VJ3031S0001YT

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	52.634,53 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.052,69 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	1.052,69 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL14/10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN CEMENTERIO, PATIO 5 FILA 5 PANTEÓN 10 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 01 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para colocación de panteón en cementerio, Patio 5 fila 5 panteón 10 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/268
Solicitante: FRANCISCA NIELFA SOBRINO	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 24 de Julio de 2023, según el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra, colocación de panteón en cementerio, Patio 5 fila 5 panteón 10	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/268
Solicitante: FRANCISCA NIELFA SOBRINO	

VISTO el escrito que suscribe D. FRANCISCA NIELFA SOBRINO, y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE REAL 0008 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **2.950,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia. **SERVICIOS TÉCNICOS**”

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para colocación de panteón en cementerio, Patio 5 fila 5 panteón 10 de la Localidad, según presupuesto aportado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	2950,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	59,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	59,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 14/2023

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA